

OFICIO N°1/2023/SG-FG

MAT.: Instrucciones sobre implementación ley N°21.369
respecto entrada en vigencia del decreto exento N°786, de
2023

Valparaíso, 28 de julio de 2023

DE : SECRETARIA GENERAL
FISCAL GENERAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En atención a la entrada en vigencia del decreto exento N°786, de 2023, tomado de razón por la Contraloría Interna el 5 de julio pasado, se hace necesario actualizar las instrucciones contenidas en el oficio N°1/2022/SG-FG, en relación a la implementación de la ley N°21.369, en el siguiente sentido:

1. Nombramientos (planta) y designaciones en la contrata

- a) Teniendo en consideración que en este tipo de actos administrativos no consta expresamente la voluntad del/la funcionario/a, deberá incorporarse la siguiente declaración jurada en la asunción de funciones/aceptación de cargo:

“Declaro bajo juramento conocer la normativa interna de la Universidad de Valparaíso en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, la cual entiendo y acepto expresamente, obligándome a cumplirla, y que se encuentra contenida en los cuerpos normativos que he descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>:

- 1) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”;*
- 2) Decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”;*
- 3) Decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso;*
- 4) Decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso;*
- 5) Decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”;* y
- 6) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso”.*

- b) Además, en los actos administrativos de nombramientos o contratas se deberá incluir el siguiente considerando:

“Por disposición de la ley N°21.369, forma parte de esta contratación la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, la que xxxxxxxx declara conocer por haberla descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de tal manera que entiende y acepta expresamente su contenido y se obliga a su cumplimiento: 1) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; 2) Decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; 3) Decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) Decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) Decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y 6) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos

Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso”.

2. Convenios a honorarios

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

“Forma parte integrante de este convenio la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: 1) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y 6) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

El/la prestador/a de servicios declara que conoce tal normativa por haberlas descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de manera que entiende y acepta expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento”.

3. Convenios de prestación de servicios educacionales: académicos, de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación artística, emprendimiento, extensión, entre otros

En los convenios de incorporación a la Universidad de Valparaíso para estudiantes de pregrado y de posgrado y postítulo, así como en cualquier otro convenio de prestación de servicios educacionales que se celebren con personas naturales o jurídicas se deberá incluir la siguiente cláusula:

“Forma parte integrante de este convenio la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: 1) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y 6) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

El/la estudiante o la persona natural o jurídica que contrata los servicios educacionales de la Universidad declara que conoce esta normativa por haberla descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de tal manera que entiende y acepta expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento”.

4. Bases de concursos públicos de personal

*“NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO
La reglamentación interna de la Universidad de Valparaíso propende a que las actividades universitarias se desarrollen en un marco que garantice la protección de los derechos fundamentales de las personas, en un ambiente que favorezca la confianza, la cooperación, el respeto mutuo, la integración de la diversidad y el entendimiento racional y que, consecuentemente, se encuentre libre de toda forma de abuso o violencia ya sea física o psicológica. En ese contexto, por expreso mandato de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, la reglamentación interna sobre la materia forma parte de la relación funcionaria que se genera a partir de la incorporación a la Universidad, en calidad de planta o contrata, estando obligado el/la ganador/a del concurso a tomar conocimiento de ésta y obligarse a cumplirla. Para dichos efectos, el /la seleccionado/a deberá firmar la correspondiente declaración*

jurada respecto al conocimiento y aceptación de la reglamentación universitaria en este ámbito, la que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>

5. Compras públicas

a) Bases administrativas de licitaciones públicas o privadas o términos de referencia de contrataciones o tratos directos

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

“Forma parte integrante de estas bases administrativas/términos de referencia la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; b) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; y e) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

Por el solo hecho de ofertar, se entiende que los oferentes han leído, entienden y aceptan expresamente el contenido de los documentos antes señalados, los que han descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, sin tener reclamo alguno que formular y se obligan a su pleno cumplimiento”.

b) Contratos provenientes de licitaciones o tratos directos

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

“Forma parte integrante de estas bases administrativas la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; b) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; y e) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

El contratista declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, y se obliga a su pleno cumplimiento”.

6. Convenios o contratos que celebre la Universidad, cualquiera sea su especie o naturaleza, sin distinción, tales como: convenios docente-asistenciales; concesiones; convenios de colaboración; convenios de desempeño; convenios de esparcimiento y recreación; convenios de vinculación con el medio, entre otros

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

“Forma parte integrante de estas bases administrativas la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: 1) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras

recomendaciones de conducta”; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y 6) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

La contraparte xxxxxx declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, y se obliga a su pleno cumplimiento”.

7. Convenios suscritos con otras instituciones de educación superior

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

"Ambas instituciones de Educación Superior declaran conocer la ley N°21.369, que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación, y declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos, los que se encuentran disponibles en los siguientes enlaces: <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos> y xxxxxxxx, y que forman parte integrante del presente convenio.

Asimismo, las partes, durante la ejecución del presente convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas aquellas disposiciones, directrices, y resoluciones implementadas o que se adopten en el futuro en relación con la prevención, investigación y sanción de actos de acoso, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones”.

La presente instrucción deberá ser comunicada a todo el personal académico y administrativo bajo su dependencia, a objeto que adopten oportunamente las medidas antes indicadas.

Para los efectos de la implementación de la ley N°21.369 en el sentido antes descrito, las distintas unidades académicas y organismos de la administración central contarán con la asesoría técnica de los profesionales de Fiscalía General.

Para efectos de seguimiento, se solicita a todas las unidades que informen las medidas que han adoptado en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,

NICOLE SELAMÉ GLENA
SECRETARIA GENERAL

DANIELA MONTECINOS ESPINOZA
FISCAL GENERAL

NSG/DME/CRS/DRM/crs

DISTRIBUCIÓN:

- Rector
- Prorector
- Contralor
- Vicerrectores/a
- Directores/as Generales
- Directores/as
- Decanos/as
- Directores/as de Escuelas e Institutos
- Secretarios/as de Facultad
- Director/a de Campus